



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*DECRETO 38/2016, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 157/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la Comisión Regional de Vivienda. (2016040043)*

La Comisión Regional de Vivienda de Extremadura se encuentra regulada por Decreto 157/2001, de 9 de octubre (DOE núm. 119, de 13 de octubre), cuyo artículo 2 establece la composición de la misma.

En aras de una mayor garantía de objetividad y transparencia en los procedimientos de adjudicación de vivienda de promoción pública regulados en la Ley de 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, en los que participa la Comisión, se incorporan a su composición representantes de los distintos grupos políticos que han conseguido representación en la Asamblea de Extremadura y dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Extremadura. Y ello como consecuencia de la transparencia en la actividad administrativa que ha de impregnar todos los ámbitos de actuación de la Administración de conformidad con la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

Así mismo, corresponde a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el ejercicio de las competencias en las materias de vivienda y arquitectura, con especial incidencia en medidas de intermediación bancaria, programas y prestaciones en materia de vivienda, con especial dedicación al cumplimiento del derecho constitucional en relación con la vivienda digna y políticas de consumo, en virtud del artículo 5 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de marzo de 2016,



DISPONGO:

***Artículo único. Modificación del Decreto 157/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la Comisión Regional de Vivienda.***

Se modifica el Decreto 157/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la Comisión Regional de Vivienda, que quedará redactado en los siguientes términos:

Único. Se añaden las letras k) y l) en el artículo 2 que tendrá la siguiente redacción:

"k) Un portavoz de cada grupo político con representación en la Asamblea de Extremadura.

l) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Extremadura".

***Disposición final. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

